

2609 DECRETO DE ALCALDÍA N° /2021.-

2 4 NOV. 2021

Zapallar,

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, que nombra alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- 1. El Memorándum Reservado S/N, de fecha 22 de noviembre de 2021, de la Directora del Departamento de Administración de Educación Muncipal, que da cuenta de eventuales incumplimiento de funciones y malos tratos al interior del Jardín Infantil Ositos Cariñositos, de la localidad de Catapilco.
- 2. Los antecedentes acompañados al memorándum anterior, que sirven de base para iniciar una investigación al respecto.
- 3. El artículo 127 de la Ley N° 18.883, que Establece el estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
- 4. Las demás atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- INSTRÚYASE SUMARIO ADMINISTRATIVO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 127 y siguientes de la Ley N° 18.883, con el objeto de investigar y determinar las eventuales responsabilidad que pudieren recaer en los hechos expuestos en los considerandos del presente decreto, los que constituirían transgresiones a los deberes funcionarios por parte de algunos servidores del Jardín Infantil Ositos Cariñositos, de la localidad de Catapilco.
- **2.- DESÍGNESE** fiscal instructor, para substanciar el presente sumario administrativo a don **JUAN CRISTÓBAL SOLÍS LOBOS**, funcionario a contrata, escalafón Profesional, grado 6° de la escala municipal de sueldos, entregándose un plazo máximo de investigación de 20 días hábiles.
- **3° NOTIFÍQUESE** el presente decreto a don **JUAN CRISTÓBAL SOLÍS LOBOS**, por parte del Secretario Municipal personalmente o por carta certificada enviada al domicilio fijado por



República de Chile I. Municipalidad de Zapallar Dirección Jurídica

el funcionario, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

G. ANTONIO MOLINA DAINE SECRETARIO MUNICIPAL

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Dirección Jurídica
2.- Archivo: Secretaría Municipal